Precios de suscricion — Pesetas.
En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo.
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

Precio de los anuncios — Pesetas.
En la cuarta plana cada línea de publicación diaria . . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia do publicacion.

Año 9.° — Mahon, mártes, 1.° de Enero de 1889. — N.° 2.249

Correo de hoy

La prensa militar

Hé aquí la circular del ministro de la Guerra:

«Subsecretaría.—Circular.—Excelentísimo señor: Una exigua parte de la prensa política, que se aplica el dictado de militar, ha impresionado vivamente la opinion pública con artículos y sueltos que atacan, en términos injuriosos y denigrantes, á institutos y cuerpos del ejército, cual si los autores de tales publicaciones se propusieran, con reprobados fines, crear divisiones y antagonismos entre las clases militares, en los momentos mismos en que el gobierno se consagra con perseverancia y firmeza á resolver arduos é importantes problemas que interesan á la institucion armada.

Esa misma opinion pública atribuye á militares la redaccion de esos artículos, que, tendiendo á introducir el descontento y la perturbacion en el ejército, tan hondamente pueden afectar á la disciplina: y aunque en la esfera oficial no se compruebe esa aseveracion, basta sólo la sospecha para que el gobierno se considere obligado á consignar, en términos claros y explícitos, su inquebrantable y firme propósito de impedir que los militares infrinjan las leyes, y de aplicar ejemplar correctivo al que falte á sus deberes.

Para ser director de periódico es necesario, segun el art. 10 de la ley de 26 de Julio de 1883, hallarse en el pleno uso de los derechos civiles y políticos, y como los individuos del ejército están sujetos tambien á las prescripciones de la ordenanza, es evidente que no pueden dirigir periódicos, como tampoco fundarlos.

Carecen tambien de la facultad de ser redactores de los políticos, porque la prohibicion de asistir á las reuniones de este carácter, consignada en el artículo 28 de la ley constitutiva del ejército, y reproducida en sancion penal en el artículo 165 del Código del mismo, obedece al propósito de separar á los militares, en bien del ejército mismo, de las contiendas políticas que podrian llevar y llevarian la perturbacion y el desórden á la fuerza armada; y todavía si esta razon poderosa y estos fundamentos legales no bastaran á demostrar la prohibicion antedicha, alejarian toda duda las órdenes del regente del reino de 6 de Agosto de 1841, 7 y 25 de Setiembre de 1842 y 2 de Diciembre de 1869, la real orden de 28 de Agosto de 1848 y la del gobierno de la república de 22 de Setiembre de 1873, en todas las cuales se consigna y recuerda tal prohibicion que impide á los individuos del ejército, cualquiera que sea su categoría, entrar en polémicas, por medio de la prensa periódica, sobre asuntos del servicio, ó valerse de ella en forma alguna para tratar de los mismos, sin previa autorizacion de este ministerio, solicitada por el conducto regular y debido.

Bastarian á justificar el laudable rigor de tan severas prescripciones los elevados propósitos en que se inspiran, si no estuviesen ya de antiguo consignadas en algunos de los preceptos de las ordenanzas del ejército, absoluta é íntegramente en vigor, y muy dignos de constante recuerdo por cuantos visten el honroso uniforme militar, puesto que en términos claros y precisos, y por modo elocuente é inspirado, cierran el camino á la crítica y murmuracion en materias del servicio, y establecen los principios fundamentales de la obediencia y el respeto al superior en cuanto al mismo servicio interesa.

El gobierno, inspirándose en tan claras y benéficas disposiciones, está firmemente resuelto á evitar que en el ejército se introduzcan el descontento y las escisiones por críticas ó comentarios que sostengan los que viven al amparo y bajo el imperio de la ordenanza, pues ante todo y sobre todo, precisa conservar la más severa disciplina en la fuerza armada, la union indisoluble y bienhechora entre todos los cuerpos é institutos, que por igual merecen respeto y consideracion, porque contribuyen por igual á representar digna y honrosamente la unidad y la integridad de la pátria.

Para conseguir tan laudable y patriótico propósito, el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, se ha servido disponer que con el celo que distingue á V. E., y usando de todos los eficaces medios al alcance de su autoridad, impida que los militares á sus órdenes contravengan á las terminantes prescripciones antes citadas; en la inteligencia, de ha de entenderse tienen el carácter de asuntos del servicio las que se refieren á proyectadas reformas sometidas al estudio del gobierno, á la deliberacion de las Cámaras ó á informe de corporaciones oficiales en virtud de órdenes emanadas de este ministerio.

De real órden lo comunicó á V. E. para su puntual y exacto cumplimiento, y á fin de que, reclamando á la autoridad civil correspondiente relacion de los fundadores y directores de los periódicos que se publiquen en ese distrito, averiguen si pertenece alguno al ejército y proceda, en caso afirmativo, á lo que haya lugar.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Diciembre de 1888. *Chinchilla*.—Señor...»

Ultimos telegramas

De *El Mercantil Valenciano:*

Madrid 29, 5 t.

Se ha resuelto la creacion de una escuadrilla destinada á defender el Danubio.

Alemania ha encargado á una fábrica gran cantidad de fusiles del nuevo sistema superiores á los que se usan en Francia.

Hácense grandes trabajos preparatorios para la eleccion de un diputado por el Sena.

La lucha promete ser reñidísima.

Madrid 29, 6 t.

Disminuye la tirantez á que está dando lugar la situacion política de Belgrado.

Se cree que la asamblea se limitará á establecer la reforma constitucional sin provocar ningun cambio de ministerio.

Austria y Alemania se han negado á intervenir en los asuntos interiores de Sérvia.

Madrid 29, 7-45 n.

Londres.—En la casa Bradefort de Yorkshire se ha encontrado el cadáver de un niño de ocho años horriblemente mutilado y destripado.

Este crimen ha producido gran sensacion recordando lo de las mujeres destripadas.

Madrid 29, 10 n.

El banderillero Manuel Martinez (a) *Manene*, segundo de la cuadrilla de *Lagartijo*, ha fallecido á consecuencia de la herida que recibió en la novillada que tuvo lugar el dia 27 del actual en la plaza de Córdoba.

Hoy ha continuado la informacion ante la comision del sufragio, disertando el Sr. Sanchez Arjona, el cual ha pedido se aumente el número de diputados que hayan de formar parte en las juntas del censo.

El Sr. Ansaldo ha manifestado que como liberal vascongado era contrario al proyecto que se discute; pero como liberal-demócrata, quiere se conceda el voto á todos incluso á los militares y eclesiásticos.

Madrid 29, 10-15 n.

En el consejo de ministros que ha de reunirse mañana es muy posible que se termine la combinacion del alto personal.

Tambien se dice que en dicho consejo se tratará de la adjudicacion de las senadurias vitalicias, y se ultimará la cuestion de los presupuestos parciales.

Es seguro que los diputados amigos del general Cassola iniciarán un debate sobre la circular del ministro de la Guerra con el objeto de que aquél exponga su opinion, que será totalmente contraria al espíritu de dicha circular.

Madrid 29, 10-30 n.

Desmiéntese que la cuestion surgida entre los Sres. Martos y Canalejas se lleve al Congreso, por pertenecer aquella al terreno privado, pues es de suponer que en ningun caso es conveniente llevar su enemistad al terreno político.

Esto lo dice la prensa ministerial, al parecer, debidamente autorizada.

La impresion que esto ha producido es pesimista.

El Sr. Pacheco, director de Administracion local, llevará el asunto al Congreso, combatiendo rudamente al Sr. Canalejas.

Madrid 29, 11-15 n.

Inmediatamente que termine el período electoral se dictará la real órden autorizando la reparacion del templo parroquial de Mogente, cuya órden se remitirá al gobernador de esa provincia, Sr. Polanco, que es quien ha gestionado el asunto.

De *El Isleño*:

Madrid 29, 7 n.

La *Gaceta* publica hoy una importante Real órden declarando que no pueden limitarse las facultades de las corporaciones populares para exigir al personal de sus respectivas dependencias los conocimientos y condiciones que crean necesarios.

No se dá importancia al rumor que ha circulado y del que se hace eco *El Liberal*, de que el Sr. Montero Rios ocupará la presidencia del Congreso que abandonará el Sr. Martos y de que el Sr. Canalejas sustituirá á éste en la jefatura de los demócratas.

Créese más probable, caso de un rompimiento, que el Sr. Canalejas salga, pues el Sr. Martos cuenta con que la mayoria le es favorable.

La cuestion sigue en el mismo estado, asegurándose que mañana quedará resuelta.

Madrid 30, 10 m.

Muchos comentarios se hacen sobre la combinacion de Gobernadores que dícese prepara el Sr. Capdepon. Hasta ahora nada se sabe de fijo; asegurándose por algunos que pasan por bien enterados, que ésta quedará reducida por ahora á proveer los Gobiernos de Guipúzcoa y Guadalajara. Otros creen que alcanzara al de Barselona, á donde irá el Sr. Polanco, pasando á Valencia el Sr. Montes, que está en Sevilla.

Insístese en que se harán supresiones de algunas audiencias y las plazas de vicesecretarios de las mismas.

En el bolsin sufrieron ayer una pequeña baja los valores públicos.

Madrid 30, 11-45 m.

El Sr. Alix, diputado, se ha retirado de la redaccion he *El Imparcial*, fundándose en que pertenece al cuerpo jurídico militar y como tal no puede continuar despues de la circular del Sr. Ministro de la Guerra.

El Gobierno italiano lucha con la dificultad de encontrar quien se encargue de la cartera de Hacienda, creyéndose que al fin habra dé tomarla su presidente el Sr. Crispi.

Los periódicos oficiosos de París niegan que se imponga á los estranjeros empleados en Tunez la renuncia de sus cargos ó su naturalizacion ¿como franceses ó tunecinos.

El Gobierno del Czar ha resuelto construir un gran campamento atrincherado en la frontera persa.

Madrid 30, 7-5 n.

Los Ministros celebran Consejo, al que se le atribuye mucha importancia.

La asamblea de la Liga agraria inaugurará sus sesiones el 15 de Enero.

Varios periódicos coinciden en considerar absurdo que las cuestiones privadas entre los Sres. Martos y Canalejas promuevan debate político en la Cámara.

Madrid 30, 10 n.

En el Consejo de Ministros se ha acordado hacer cuestion de gabinete la circular del Ministro de la Guerra sobre que los militares no pueden tomar parte en las tareas periodísticas.

Niégase que se haya tratado de personal y guárdase absoluta reserva sobre lo que haya podido tratarse respecto de la cuestion Martos-Canalejas.

El Consejo ha durado tres horas.

Madrid 31, 2 m.

El general Cassola planteará en el Congreso el debate militar.

Es probable que intervenga el señor Castelar, defendiendo la circular del Ministerio de la Guerra, sobre los periodistas militares, y el Sr. Chinchilla en nombre del Gobierno.

Hablarán, seguramente, los Sres. Sagasta, Canalejas y el Ministro de la Guerra.

Madrid 31, 3'15 m.

Han caido copiosísimas nevadas en Asturias, acompañadas de ventiscos.

Se ha interrumpido el servicio de trenes.

Las líneas telegráficas no funcionan á causa de los desperfectos ocasionados por los temporales.

Madrid 31, 10-45 m.

Durante la pasada noche han recogido los agentes de la autoridad 400 armas de diferentes especies, en los distintos distritos de esta ciudad.

Grandes temporales en Santander y Oviedo, donde están interrumpidos los trenes.

MAHON

Con verdadero sentimiento hemos sabido la desaparicion del estádio de la prensa de nuestro muy querido cólega *El Anunciador*, que durante doce meses ha compartido con nosotros las honrosas tareas del periodismo en Mahon.

Ha muerto jóven: pero su muerte será llorada, porque era realmente un periódico al alcance de todas las fortunas. No sabemos que. en parte alguna, por solo veinticinco céntimos de peseta al mes—y aun ántes por quince—se haya tenido, un dia si y otro no, un periódico con tanto testo y tan variadas noticias; y por ende, como folletin, dos interesantes revistas, la *Apicola* y el *Noticiario*, que han salido quincenalmente. Nos maravillaba ver el gran número de ejemplares, que sus repartidores dejaban en nuestros barrios obreros; cuyos vecinos, al terminar sus faenas, encontraban en *El Anunciador* un medio de solaz y un vehículo de instruccion.

Agradecemos, por nuestra parte, las atentas frases, que ayer dirigió á la prensa superviviente, y reiteramos á su antigua redaccion y propiedad las muestras de una cordial estima.

—

Terminadas ya las reparaciones que en este puerto ha sufrido la fragata *Cármen*, escuela de guardias marinas, mañana zarpará con rumbo á Cádiz.

—

Hoy se verifica el pago á las dotaciones de los buques de la Escuadra.

—

A bordo del vapor-correo *Menorca* han llegado el Jefe de la Guar dia civil señor Juliá; el capitan habilitado de Mindanao don Pedro Mataró que conduce 34.000 pesetas para atenciones del cuerpo y el segundo Comandante de Marina don José G. Aurioles, que viene á posesionarse de su nuevo destino en esta Comandancia de Marina.

—

Segun el número que ayer publicamos del sorteo por irradiacion verificado en Madrid han salido premiados los siguientes billetes despachados por la Administracion número 6 de esta ciudad.

Con 4.000 pesetas el número 29722.

Con 250 pesetas los números 6832, 16082, 19892, 24272, 35.472, 39.382 y 44832.

Relacion de los pasageros que ha conducido el vapor-correo *Menorca* procedente de Palma llegado esta mañana á las 6 y media:

D. Marcelino Cancio, Jaime Bosch, Guillermo Diaz y señora, José Conrado, Rafael Morales. Sofía Marqués y dos hijos, Francisca Triay, Margarita Castell, María Bestard, Silvestre Romeu, Jaime Dols, Francisco Rostoll, P. Casasnovas. Nieves. Catalá, Francisco Mulet, Rafael Pol, Catalina Mestres, Agustin Torrent, su señora y un hijo, Blas Billon, José Serra, Pedro Perez, Antonio Népula, Antonio Juliá, Pablo Sastre, Antonia Pujol, Margarita Torres, un capitan.—Total 32.

***

La carga que conduce el espresado vapor es la siguiente:

Un bulto papel sellado, ciento y pico de sacos patatas y otros efectos.

—

BOLSA DE MADRID

31 de Diciembre.

4 por 100 interior perpetuo .	73'550
4 por 100 exterior	87'700
Billetes Hipotecarios de Cuba	102'800

—

BOLSA DE BARCELONA

31 de Diciembre, 4-30 t.

4 por 100 interior	73'630
4 por 100 exterior	75'000
4 por 100 amortizable . . .	87'870
Billetes hipotecarios de Cuba.	103'750
Banco Hispano Colonial . .	47'500
Acciones ferrocarril Francia .	59'500
Idem Norte	71'250
Idem Orense	13'120
Obligaciones Francia . . .	64'750
Id. Norte	74'750
Id. Orense	32'620
Id. Almansa	70'000
Compañía Trasatlántica . .	84'500

Empeños del Casino Mercantil

Interior . . . . 30 rs.

paga alcista.

Don Pedro R. Pons, **primer** *Teniente encargado accidental de la Alcaldia y de la presidencia del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.*

HAGO SABER: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Reclutamiento de 11 Julio de 1885, se va á proceder á la formacion del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar; y en su virtud, recuerdo á todos los que hayan cumplido la edad de 18 años, la obligacion en que están, conforme al artículo 27, de hacerse in...ibir en las listas de este Ayuntamien... así como á sus padres y curadores el ...ber que tienen de responder de dicha in...ipcion, para evitarse unos y otros ...esponsabilidad y perjuicios en que p...den incurrir si no cumplen con estos m...datos de la Ley.

Mahon 31 de Diciembre de 18...— P. R. Pons.

Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ej...ito

Artículo 26.—Serán comprendidos ... el alistamiento de cada año:

1.° Todos los mozos que, sin llegar ...20 años, hayan cumplido ó cumplan 19 des...el dia 1.° Enero al 31 de Diciembre incl...ve del año en que se ha de verificar la de...acion de soldados.

2.° Los mozos que, excediendo de la ...d indicada sin haber cumplido la de 40 añ...n el referido dia 31 de Diciembre, no hub...n sido comprendidos por cualquier motiv...n ningun sorteo de los años anteriores.

La obligacion del servicio militar alc...a á los mozos que tengan la edad expre...a respectivamente en los dos párrafos ...riores, aunque sean casados ó viudos ...n hijos.

Artículo 27. Todos los españoles, ... quiera que sea su estado y condicion, al ... plir la edad de 18 años están obligados ... dir su inscripcion en las listas del Ay... miento en cuya jurisdiccion residan sus ... dres ó curadores, si los tuvieren, ó en ... del pueblo en que ellos mismos habiten ... caso contrario.

Los que residan en las provincias de ... tramar ó en el extranjero solicitarán su ... cripcion en las listas del pueblo donde ... ó sus familias tuvieron su último domi... en la Península ó islas adyacentes.

Artículo 28. Los padres y curadore... los mozos sujetos al llamamiento par... servicio militar tienen tambien el debe... inscribirlos si estos hubiesen omitído ... plir tal obligacion, y sus faltas en partic... serán castigadas con la multa de 250 á ... pesetas, si los mozos fueren habidos, y ... la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligacion y con igual responsa... dad criminal incurren los Directores ó ... ministradores de los asilos ó establecim... tos de Beneficencia y los Jefes de los E... blecimientos penales en que estuvieren ... gidos ó reclusos al cumplir la edad de ... años, los huérfanos de padre y madre y ... expósitos sin perjuicio de las penas en ... puedan incurrir si la omision llegase á co... tituir delito.

Artículo 30. Los que no habiendo s... comprendidos en el alistamiento del año ... rrespondiente no se presenten para hacer... inscribir en el del inmediato, serán incluíd... en el primer alistamiento que se verifiq... despues de descubierta la omision, y cla... ficados como soldados sorteables, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el órden correlativo de inscripcion los primeros números de sorteo inmediato en el que no tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan Incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la detencion correspondiente con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Artículo 31. El que denunciare la exlstenci y paradero de un mozo comprendido en el artículo anterior, y que resulte útil para el servicio, tendrá derecho á designar un mozo entre los comprendidos en el sorteo de aquel año, que será considerado como redimido á metálico para el efecto de ser incluido en la cuarta situacion del art. 2.° Si tuviese un hijo sirviendo en los Cuerpos ó secciones armadas de la Península ó de Ultramar, podrá usar de este derecho en favor del mismo.

Y Artículo 32. Ningun ospañol mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesion de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de eleccion popular, si no presenta en la oficina ó intervencion respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situacion correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesion.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los iudicados mozos de un mode permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sujecion á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestion directa del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificacion expedida por el Secretario de la Comision provincial respectiva, visada por el Presidente de la misma Comision, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresion de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó jefe del correspondiente batallon de depósito ó de reserva, segun la situacion del interesado, con el Visto Bueno en estos tres últimos casos del Coronel Jefe de la ...rona. Los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificacion de las respectivas Autoridades de Ma...rina.

Ayuntamiento de Mahon

OBRAS PÚBLICAS

El dia 4 de Enero próximo a las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la ejecucion de las obras de cerramiento del terreno destinado á Cementerio público en la aldea de San Clemente; cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil docientas noventa y nueve pesetas y no se admitirá postura que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito en la caja municipal de setenta pesetas en metalico, acompañando ademas cada proponente su respectiva cédula personal.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.° y conforme al adjunto modelo presentándolas cerradas á la mesa de subasta. Mahon 15 Diciembre 1888.— El Alcalde-presidente accidental, P. R. Pons.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... segun cédula personal número..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de cerramiento del terreno destinados á cementerio público en la aldea de San Clemente, ofrece ejecutar dichas obras con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

***

CAMINOS VECINALES

El dia 14 de Enero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para las obras de ensanche y afirmado del camino denominado de «Ne Ferranda» en este distrito municipal, con entera sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cuatrocientas veinte y dos pesetas y no se admitirá postura que esceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito en la caja municipal de setenta y cinco pesetas en metálico, acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal.

Las proposiciones se harán en papel del sello 11.° y conforme al adjunto modelo presentándolas cerradas á la mesa de subasta

Mahon 29 Diciembre de 1888.—El Alcalde-presidente accidental, P. R. Pons.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... segun cédula personal número de..... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de ensanche y afirmado del camino denominado de «Ne ferranda» de este distrito municipal, ofrece ejecutar dichas obras con entera sujecion á aquellas por la cantidad de..... (en letras)..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Banco de Mahon

A partir del dia 2 de Enero próximo, este Banco pagará los intereses devengados hasta hoy por los depósitos constituidos antes de 1.° de Octubre último.

Maho... 1 Diciembre de 1888.—El Vice-Ger...e, Bartolomé Escudero.

Im... de B. Fábregues, Nueva 25.